

STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

Madrid, 12 de julio de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "**BME Growth**"), por medio de la presente, STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**", o "**SPS**") comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la información privilegiada publicada el 5 de julio de 2021, se pone en conocimiento del mercado que, en el día de hoy, Xior Student Housing NV ("**Xior**") ha presentado una oferta de adquisición voluntaria de la totalidad de las acciones de SPS (la "**Oferta**"). Se adjunta el anuncio relativo a la Oferta como **Anexo**, en el que se detallan las características, condiciones y procedimiento aplicable a la misma.

La Oferta se formula como compraventa, en los siguientes términos:

- (i) La contraprestación por la adquisición de las acciones de SPS se pagará íntegramente en efectivo, y ascenderá a 2,3417 Euros por acción de SPS, de los cuales 0,2375 Euros por acción quedarán aplazados, en garantía de determinadas circunstancias detalladas en la Oferta.
- (ii) La Oferta está condicionada, entre otras, a la obtención por parte de los accionistas de SPS, de adhesiones a la Oferta que representen un mínimo del 95% del capital social de SPS.

Adicionalmente, se pone de manifiesto que accionistas titulares de 23.692.137 acciones representativas del 94,77% del capital social de SPS, se han comprometido irrevocablemente a aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de SPS de las que son titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D^o. Idoya Arteagabeitia
Secretaria No Consejera del Consejo de Administración
STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

Madrid, a 12 de julio de 2021.

ANUNCIO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE "STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A."

El presente anuncio (el "**Anuncio**") de oferta de adquisición de acciones de "**STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.**" ("**SPS**" o la "**Sociedad**" y la "**Oferta**") se publica con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de sus estatutos sociales, que trae causa de la previsión 2.4 de la "Circular 1/2020, de 30 de julio de 2020, sobre los requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity" (la "**Circular 1/2020**").

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN. OBLIGACIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

XIOR Student Housing N.V. (el "**Oferente**"), de un lado, y un total de 170 accionistas de la Sociedad que, de forma agregada, son titulares del 94,77% de las acciones de la Sociedad (teniendo en cuenta los Aumentos de Capital referidos en el apartado 2 de este Anuncio), de otro lado, han suscrito cada uno de ellos un contrato de compromiso irrevocable (el "**Contrato**") en virtud del cual el Oferente se compromete a realizar una oferta de adquisición sobre el 100% de las acciones del capital social de la Sociedad, por el Precio y con sujeción a las condiciones de la Oferta establecidos en los apartados 5 y 6 de este Anuncio; y los accionistas vendedores se comprometen a aceptar la Oferta, a ejercer los derechos de voto vinculados a sus acciones para permitir la implementación exitosa de la Oferta y a no negociar las acciones con terceros hasta la Fecha de Liquidación.

1.2 OBLIGACIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

El artículo 10.2 de los estatutos sociales de SPS establece que *"El accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones, por cuyas condiciones de formulación, características del adquirente y restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones"*.

A todos los efectos legales, la publicación de este Anuncio cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 10.2 de los estatutos sociales de SPS, que se basan en la disposición 2.4 de la Circular 1/2020.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA

Student Properties Spain SOCIMI, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Don Ramón de la Cruz, número 37, 28001 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35.210, folio 181, hoja M-633.177, y provista de número de identificación fiscal (NIF) A-87654323.

De conformidad con el artículo 2 de sus estatutos sociales, SPS tiene por objeto social:

“1. La Sociedad tiene por objeto social:

a. La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.

b. La tenencia de participaciones en el capital de sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (“SOCIMI”) o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMIs en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.

c. La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMIs en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley de SOCIMIs.

d. La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en el futuro.

e. Junto con la actividad económica derivada del objeto social principal, las SOCIMIs podrán desarrollar otras actividades accesorias, entendiéndose como tales aquellas que en su conjunto sus rentas representen menos del 20 por 100 de las rentas de la sociedad en cada periodo impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la ley aplicable en cada momento.

2. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos que no pueden ser cumplidos por la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa previa, inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, dicha actividad no podrá iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos profesionales o administrativos exigidos.

3. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.”

La totalidad del capital social de la Sociedad actualmente en circulación asciende a 9.999.007,27€, representado por 11.000.008 acciones ordinarias de 0,909 € de valor nominal cada una, de una única clase y serie, representadas por anotaciones en cuenta, íntegramente suscritas y desembolsadas (las "**Acciones Actuales**"). La totalidad de las Acciones Actuales se negocian en el

sector correspondiente a las SOCIMI de “BME Growth”, segmento del sistema multilateral de negociación denominado “BME MTF Equity” destinado a la negociación de pequeñas y medianas empresas (“BME Growth”).

Según la información disponible a la fecha de este Anuncio, la estructura accionarial de la Sociedad es la siguiente:

Accionista	Acciones Actuales	% del capital social
Euroscanning S.L.	556.987	5,06%
Pigasol S.L.	556.987	5,06%
Free float	9.848.652	89,53%
Autocartera	37.382	0,34%
Total	11.000.008	100%

Se hace constar que el pasado 5 de julio de 2021 la Sociedad celebró una Junta General de Accionistas en virtud de la cual se aprobaron dos aumentos de capital social (los "**Aumentos de Capital**"), que fueron posteriormente ejecutados por el Consejo de Administración en la misma fecha, mediante los que se emitieron 14.000.525 nuevas acciones (las "**Acciones Nuevas**", y conjuntamente con las Acciones Actuales, las "**Acciones**"), con cargo a aportaciones no dinerarias consistentes en la totalidad del capital social de HUBR Málaga SOCIMI, S.A. ("**HUBR Málaga**") y HUBR Sevilla SOCIMI, S.A. ("**HUBR Sevilla**"), sociedades que están promoviendo, respectivamente, dos residencias de estudiantes sitas en Bulevar Louis Pasteur, 27 Málaga (la "**Residencia de Málaga**") y en Avenida de la Palmera 17, Sevilla (la "**Residencia de Sevilla**"). En virtud de dichos Aumentos de Capital la Sociedad ha aumentado su capital social hasta la cuantía de 22.725.484,49€ (el "**Capital Social**"). Los titulares de las Acciones Actuales y los titulares de las Acciones Nuevas serán denominados conjuntamente como los "**Accionistas**".

La inscripción de los Aumentos de Capital en el Registro Mercantil y la incorporación de las Acciones Nuevas a negociación en el BME Growth es Condición Suspensiva de la Oferta (tal y como se describe en el apartado 6 de este Anuncio).

3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

XIOR Student Housing N.V. es una sociedad anónima (*société anonyme/naamloze vennootschap*) constituida de conformidad con la legislación belga, consta inscrita en el *Crossroads Bank for Enterprises (Antwerp Register of Legal Entities, Antwerp section)* con el número BE 0547.972.794, tiene domicilio social en Mechelsesteenweg 34 (Box 108), 2018 Antwerp, Bélgica, y provista de Número de Identificación Fiscal español (N.I.F.) N0174617A. Desde el 24 de noviembre de 2015, tiene la condición de *Public Regulated Real Estate Company* bajo legislación belga y está regulada por el organismo encargado de supervisar este tipo de sociedades en Bélgica (*Belgium Financial Services and Markets Authority*). Las acciones del Oferente cotizan en la Bolsa de Bruselas (*Euronext Brussels*) desde el 11 de diciembre de 2015.

El capital social de XIOR asciende a 378.835.938€ y está representado por 21.046.441 acciones, sin valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas.

A 31 de diciembre de 2020, la estructura del capital social del Oferente es la siguiente:

Accionista	Acciones	% del capital social
Aloxe NV - C. Teunissen and F. Snauwaert	3.602.041	17,11%
AXA Investment Managers SA	1.743.019	9,11%
Free float	15.701.381	74,6%
Total	21.046.441	100%

El objeto social de XIOR es, conforme a sus estatutos sociales:

“(a) Poner a disposición de los consumidores, bien directamente o indirectamente a través de sociedades en las que tenga participación, bienes inmuebles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de SOCIMIs aplicable en Bélgica y su normativa de desarrollo;

(b) adquirir bienes inmuebles dentro los límites establecidos en la Ley de SOCIMIs aplicable en Bélgica”.

4. VALORES OBJETO DE LA OFERTA

La Oferta es formulada por el Oferente respecto de todas las Acciones que representen el 100% del Capital Social de la Sociedad en la fecha de la publicación del anuncio que comunique el comienzo y la finalización del Período de Aceptación (es decir, incluyendo todas las Acciones Nuevas y excluyendo aquellas Acciones que en su caso la Sociedad tuviera en autocartera a dicha fecha a los efectos del cumplimiento del contrato de liquidez).

La Oferta se realizará exclusivamente en España y se dirige a todos los titulares de Acciones de la Sociedad, es decir, a los titulares de las Acciones Actuales y a los titulares de las Acciones Nuevas. Se hace constar expresamente que los Accionistas residentes fuera de España que decidan participar en la Oferta podrán estar sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de las previstas en la legislación española.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

5.1 PRECIO.

La Oferta se formula como compraventa.

La contraprestación total de la Oferta asciende a un importe máximo de hasta 58.456.210€, correspondientes a 2,3417€ por acción (el "**Precio**"). En la Fecha de Liquidación, el Oferente pagará íntegramente 52.527.252€, correspondientes a 2,1042€ por acción en efectivo a los Accionistas que hayan aceptado la Oferta, mientras que el importe del Precio restante (*i.e.* hasta 5.928.958€ ó 0,2375€ por acción) será retenido por el Oferente de conformidad con el apartado 5.2 siguiente.

Se hace constar que en caso de que la Sociedad lleve a cabo una distribución de dividendos, reservas, primas u otra forma de distribución de capital, ya sea ordinaria o extraordinaria, a los Accionistas

con anterioridad a la Fecha de Liquidación el Precio se reducirá en una cantidad igual a la cantidad bruta de dicha distribución.

5.2 CANTIDAD RETENIDA.

Se hace constar que el Precio se basa en la obtención por parte de SPS de un determinado nivel de ingresos operativos netos (en inglés, Net Operating Income o NOI) en los ejercicios posteriores y en la ausencia de ciertas contingencias. Debido a la actual incertidumbre sobre la evolución del negocio de SPS y a las circunstancias del mercado, resulta necesario establecer un mecanismo que garantice dicha estimación de los ingresos operativos netos y ausencia de contingencias, e indirectamente, del Precio. Considerando la condición de entidad cotizada de SPS se ha estimado que el mejor mecanismo es la concesión por parte de los Accionistas de las garantías descritas en este apartado 5.2 en forma de retención parcial del Precio. Dichas garantías, de cumplirse las condiciones para que operen, constituirán para los Accionistas un menor importe de valor generado en la desinversión, habiéndose considerado las mismas, parte integrante esencial de la operación de venta.

Por lo tanto, tal y como está previsto en el Contrato, en la Fecha de Liquidación el Oferente retendrá parte del Precio por un importe total de 5.928.958€ (la “**Cantidad Retenida**”) de conformidad con lo siguiente:

- A. Un importe de 2.498.958€ con el fin de garantizar la recuperación de los sobrecostes y daños por retrasos en la construcción de la Residencia de Sevilla y determinadas potenciales contingencias urbanísticas que pudieran estar asociadas a la Residencia de Madrid (estas últimas hasta un importe máximo de 927.000€).

Esta cantidad será liberada por el Oferente en el décimo día hábil siguiente a la fecha en la que la Sociedad reciba la última factura emitida en relación con la Residencia de Sevilla por los trabajos y el equipamiento previstos en la correspondiente documentación técnica, de la forma siguiente:

- a) si el importe total de los sobrecostes y los daños por retrasos en la construcción de la Residencia de Sevilla es igual o superior a 2.498.958€, dicha cantidad no será pagada a los Accionistas, sino que se la quedará íntegramente el Oferente;
- b) si el importe total de los sobrecostes y daños por retrasos en la construcción de la Residencia de Sevilla es inferior a 2.498.958€, la diferencia entre 2.498.958€ y el mencionado importe total de los sobrecostes y daños por retrasos que exceda de 927.000€, será pagada a los Accionistas que hayan aceptado la Oferta en el porcentaje correspondiente (con la deducción prevista en el apartado C posterior). Si por el contrario la diferencia no excede de 927.000€, el Oferente mantendrá retenida dicha diferencia, la cual será liberada, en su caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente; y
- c) en caso de que no se haya incurrido en sobrecostes y daños por retrasos en la construcción de la Residencia de Sevilla, la cantidad de 927.000€ será retenida por el Oferente y liberada de conformidad con el párrafo siguiente, y la cantidad restante (*i.e.*, 1.571.958€) será pagada a favor de los Accionistas que hayan

aceptado la Oferta en el porcentaje correspondiente (con la deducción prevista en el apartado C posterior).

La cantidad retenida por el Oferente de conformidad con las letras b) y c) anteriores se liberará a favor de los Accionistas que hayan aceptado la Oferta, neta de cualesquiera pagos relacionados con las potenciales contingencias urbanísticas (cuyas cantidades serán retenidas definitivamente por el Oferente) y de la deducción prevista en el apartado C posterior, en su caso, en la primera de las siguientes fechas que tenga lugar:

- i. el 9 de mayo de 2023 en caso de que la Sociedad no reciba ninguna comunicación relacionada con contingencias urbanísticas; o
 - ii. la fecha en la que se dicte una sentencia judicial firme respecto de las contingencias urbanísticas; o
 - iii. la fecha de liquidación por la Sociedad de las contingencias urbanísticas con la autoridad competente.
- B. Un importe de 3.430.000€ para atender a la Garantía NOI a la que se hace referencia a continuación.

Los Accionistas garantizan al Oferente un mínimo ingreso operativo neto ("**NOI**") de: (a) en el caso de la Residencia de Málaga, 2.051.166€ al año para los 12 primeros meses a contar desde la Fecha de Liquidación; y (b) en el caso de la Residencia de Sevilla, 2.201.614€ para los 12 primeros meses a contar desde la Fecha de Liquidación y 2.607.222€ para los 12 meses siguientes (la "**Garantía NOI**").

La responsabilidad de los Accionistas en caso de incumplimiento de la Garantía NOI no excederá de 3.430.000€ (la "**Cantidad Máxima de la Garantía NOI**"). Por lo tanto, cada Accionista solo responderá hasta el límite de la cantidad resultante de multiplicar 3.430.000€ por su porcentaje de participación en el Capital Social de la Sociedad.

La Sociedad podrá hacer efectiva la Garantía NOI de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Si la diferencia entre el NOI real de la Residencia de Málaga y la Residencia de Sevilla y la Cantidad Máxima de la Garantía NOI es igual o superior a dicha Cantidad Máxima de la Garantía NOI, el Oferente se quedará con el importe íntegro de la mencionada Cantidad Máxima de la Garantía NOI.
 - b) Si por el contrario, la diferencia entre el NOI real de la Residencia de Málaga y la Residencia de Sevilla y la Cantidad Máxima de la Garantía NOI es inferior a la Cantidad Máxima de la Garantía NOI, la parte de la Cantidad Máxima de la Garantía NOI que exceda de dicha diferencia será devuelta a los Accionistas que hayan aceptado la Oferta, en el porcentaje correspondiente y con la deducción prevista en el apartado C posterior, el quinto día hábil siguiente a la fecha en que se cumplan 24 meses desde la Fecha de Liquidación.
- C. En el caso de que se libere cualquiera de las cantidades que forman parte de la Cantidad Retenida de conformidad con lo previsto en este apartado 5.2, la Sociedad, HUBR Málaga y HUBR Sevilla (conjuntamente, las "**Sociedades**") estarán obligadas a satisfacer a HUBR

Student Housing, S.L. (la "**Arrendataria**") el 27% del importe que corresponda liberar de la Cantidad Retenida. Dicho porcentaje es el acordado entre la Arrendataria y las Sociedades, sobre la base de lo establecido como "Comisión de Incentivo" en el mandato de venta incluido en los contratos de arrendamiento acordados por las Sociedades con la Arrendataria, a los efectos de simplificar el cálculo. Por este motivo, el Oferente detraerá de las cantidades a satisfacer a los Accionistas que hayan aceptado la Oferta el 27% de las cantidades que les correspondería recibir en virtud de lo dispuesto en este apartado 5.2 y liberará a su favor el importe restante según lo previsto anteriormente.

6. CONDICIONES A LAS QUE SE SOMETE LA OFERTA

La presente Oferta se sujeta a, y por lo tanto el Período de Aceptación no se iniciará hasta, el cumplimiento íntegro y oportuno de la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de los Aumentos de Capital, así como del alta de las Acciones Nuevas en Iberclear y de su incorporación a negociación en el BME Growth (la "**Condición Suspensiva**").

Esta Condición Suspensiva deberá cumplirse en o antes del 20 de julio de 2021, plazo que será automáticamente extendido por uno adicional de 20 días hábiles en caso de que dicha Condición Suspensiva esté en proceso de cumplimiento y únicamente sujeta a la decisión de terceros (la "**Fecha Máxima**").

Una vez comenzado el Período de Aceptación, la Oferta únicamente estará sujeta a la aceptación de la misma por Accionistas de SPS titulares, en su conjunto, del número de Acciones necesario que permita al Oferente ser titular de, al menos, el 95% de las Acciones (la "**Condición de la Oferta**").

Las condiciones referidas en este apartado 6 se establecen en beneficio del Oferente. En consecuencia, el Oferente puede renunciar su cumplimiento en o antes de la Fecha Máxima o, en su caso, del último día del Período de Aceptación.

Si las condiciones referidas en este Apartado 6 no se cumplen o no han sido renunciadas por el Oferente antes de la Fecha Máxima o, en su caso, del último día del Período de Aceptación, tanto la Oferta como el Contrato se considerarán resueltos en la Fecha Máxima o, en su caso, en la fecha del último día del Período de Aceptación, lo que se comunicaría a BME Growth mediante la remisión del correspondiente Hecho Relevante.

7. FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente realizará el pago del importe total del Precio (esto es, 58.458.278€) con cargo a sus recursos propios, esto es, sin recurrir a financiación externa.

9. PERÍODO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El período de aceptación de la Oferta comprenderá 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se cumpla la Condición Suspensiva establecida en el apartado 6 de este Anuncio (el "**Período de Aceptación**"). A estos efectos, SPS, una vez cumplida la Condición Suspensiva, publicará el correspondiente anuncio en su página web corporativa y en la página web de BME Growth, mediante Otra Información Relevante, en el que se concretarán las fechas de inicio y finalización del Período de Aceptación.

El Oferente podrá prorrogar la duración o modificar el Período de Aceptación a su entera discreción. En tal caso, la prórroga o modificación se anunciará por los mismos medios utilizados para la publicación de este anuncio, con una antelación de al menos 3 días hábiles a la fecha de finalización del Período de Aceptación inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

9. FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN. FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

9.1 DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los Accionistas podrán ser remitidas desde el primer día del Período de Aceptación y hasta el último día de ese período, ambos incluidos. Las aceptaciones no serán válidas si están sujetas a condiciones y se considerarán irrevocables, incondicionales, firmes y vinculantes y devendrán en órdenes efectivas de transferencia de las Acciones a las que se refieran (con cuantos derechos políticos y económicos les correspondan), automáticamente, con ocasión de la finalización del Período de Aceptación.

No obstante lo anterior, la obligación de compra por parte del Oferente de las Acciones ofrecidas por los Accionistas conforme a lo dispuesto en el apartado anterior sólo será exigible al Oferente en el supuesto de que se haya verificado previamente el cumplimiento de la Condición de la Oferta.

9.2 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los Accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera participante en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (“Iberclear”) en la que tengan depositadas sus Acciones, para manifestar por escrito su declaración de aceptación de la Oferta respecto de la totalidad o parte de sus Acciones, así como para indicar el número de la cuenta de efectivo en la que se deba abonar el Precio de acuerdo con sus términos y condiciones.

Las Acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán incluir todos los derechos políticos y económicos que les correspondan y deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera otros derechos a favor de terceros que pudieran limitar esos derechos políticos y económicos o su libre transmisibilidad, por una persona facultada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de modo que el Oferente adquiera su propiedad irrevocable.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de Acciones irán acompañadas de la documentación suficiente para permitir la transmisión de las Acciones y deberán incluir todos los datos de identificación exigidos por la legislación aplicable en este tipo de operaciones, incluyendo, a título meramente enunciativo, el nombre completo de los Accionistas (nombre de la persona física o jurídica), domicilio y número de identificación fiscal o, en el caso de Accionistas no residentes en España y que no dispongan de número de identificación fiscal español, su pasaporte o número de identificación conforme a su jurisdicción de origen, nacionalidad y domicilio.

Las entidades participantes en Iberclear serán responsables de recoger las declaraciones de aceptación escritas y responderán de la titularidad y tenencia de las Acciones a las que se refieran dichas declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos a favor de terceros que pudieran limitar los derechos políticos y económicos inherentes a las

Acciones o su libre transmisibilidad. Durante el Período de Aceptación, las entidades participantes en Iberclear que reciban declaraciones de aceptación remitirán diariamente al Oferente la información relativa al número de Acciones incluidas en las declaraciones de aceptación recibidas en el contexto de la Oferta a través de la entidad designada como agente de la Oferta por el Oferente, cuyos datos se indican seguidamente:

“Renta 4 Banco, S.A.” (la “**Entidad Agente**”), con domicilio en Paseo de la Habana, 74, Madrid 28036, con número de identificación fiscal (NIF) A-82473018 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, ha indicado los siguientes datos de contacto a efectos de las comunicaciones previstas en el párrafo precedente:

Nombres: Miguel Arregui Michilot

Cargos: Director de Liquidación y Custodia

E-mail: marregui@renta4.es

Teléfono: 913 84 8515

9.3 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA OFERTA

Transcurrido el Período de Aceptación o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación de conformidad con lo previsto en el apartado 8 anterior, la Entidad Agente notificará al Oferente durante los cuatro días hábiles siguientes al día de expiración del Período de Aceptación el total de las aceptaciones válidamente recibidas durante el Período de Aceptación y, por lo tanto, el resultado de la Oferta.

El resultado de la Oferta se publicará en las páginas web de BME Growth (BME Growth-Student Properties Spain) y de la Sociedad (www.spssocimi.com).

9.4 GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta se realizará por la Entidad Agente, por cuenta del Oferente, con arreglo al procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de transmisión el quinto día hábil siguiente a la finalización del Período de Aceptación, fecha en la que se liquidará asimismo la Oferta (la “**Fecha de Liquidación**”), siempre y cuando se haya cumplido la Condición de la Oferta. La cantidad retenida será pagada a los Accionistas, en su caso, por la Entidad Agente por sus propios medios en las fechas antes mencionadas.

10. GASTOS DE LA OFERTA

El Oferente asumirá los gastos derivados de la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, deban ser abonados por el Oferente de acuerdo con las normas reguladoras establecidas por BME MTF Equity. El Oferente no será responsable ni asumirá en ningún caso las comisiones y/o gastos que las entidades depositarias de las Acciones de la Sociedad puedan cobrar a sus clientes (Accionistas aceptantes) por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta.

Cualesquiera gastos distintos de los enumerados anteriormente correrán a cargo de la persona que incurra en ellos.

Los Accionistas deberán asesorarse adecuadamente sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

11. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OPERACIÓN

La adquisición de las Acciones y la toma de control de SPS permitirán al Oferente incrementar su cartera de activos residenciales de alta calidad y reforzar su plataforma operativa en un mercado de residencias de estudiantes de rápido crecimiento y dinámico como el español. El número total de habitaciones operadas por el Oferente en España se incrementará de 1.500 a 2.200 habitaciones aproximadamente.

Esta adquisición es un gran paso adelante en el portfolio español del Oferente que le ayudará a crecer y diversificar su marcada plataforma de residencias de estudiantes continental europea.

Una vez se liquide la Oferta, el Oferente será el propietario y operador de más de 17.000 habitaciones de estudiantes distribuidas por 32 ciudades en Bélgica, Países Bajos, España y Portugal (incluido el *pipeline*). Todas ellas se han construido y son operadas para ofrecer a los estudiantes un ambiente moderno, sano y seguro donde vivir, estudiar y relajarse. España representará aproximadamente el 15% del portfolio del Oferente con una presencia de 10 residencias de estudiantes en el país.